INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho la presente demanda ejecutiva, presentada por la señora NOHORA MENDOZA ALVAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora HEIDY SALAZAR MUÑOZ, la cual nos correspondió por reparto y se radicó bajo el No. 08638-40-89-003-2021-00085-00. Sírvase proveer. Sabanalarga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MAURICIO A. MUÑERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00085-00
DEMANDANTE:	NOHORA MENDOZA ALVAREZ
DEMANDADO:	HEIDY SALAZAR MUÑOZ

ASUNTO A RESOLVER:

Procede el despacho a determinar si hay lugar a proferir mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia, instaurado por la señora NOHORA MENDOZA ALVAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora HEIDY SALAZAR MUÑOZ.

CONSIDERACIONES

Analizada la presente demanda se observa, que la misma no reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, habida cuenta que no se indicó el domicilio de la demandante.

En vista de lo anterior, el despacho dispondrá la inadmisión de la presente demanda y se le concederá a la parte demandante, el improrrogable termino de cinco (5) días, para corregir el defecto señalado, so pena de rechazo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP

Por lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, promovida por la señora NOHORA MENDOZA ALVAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora HEIDY SALAZAR MUÑOZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de su rechazo de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 07 de abril de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 040.

MAURICIO A. MUÑERA MIRANDA
SECRETARIO

ROSA AMEL
JU
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5aa7d0bd1ac13763c3efa40fbf78fa7d4561640a8f4d2944146217f5cd97c8d**

Documento generado en 06/04/2021 04:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica